



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

14098 *Aprobación de las Bases reguladoras para la concesión de Premios individuales a deportistas destacados de Sant Antoni de Portmany para el ejercicio 2016*

La Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de noviembre de 2016, aprobó las siguientes Bases:

“BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS INDIVIDUALES A DEPORTISTAS DESTACADOS DE SANT ANTONI DE PORTMANY PARA EL EJERCICIO 2016

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de estas bases es regular los premios que concede el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany con el objetivo de apoyar, motivar e incentivar a los deportistas de Sant Antoni de Portmany que hayan conseguido varios méritos deportivos. Además, mediante su participación en diferentes campeonatos o acontecimientos promocionan el nombre de nuestro Municipio.

2. Destinatarios.

Los beneficiarios de este premio serán aquellos ciudadanos empadronados en Sant Antoni de Portmany que durante el año 2016 han obtenido un resultado destacado en algún campeonato deportivo.

3. Requisitos.

Para poder optar a un premio los beneficiarios tienen que estar empadronados en Sant Antoni de Portmany con al menos 1 año de antelación a la fecha de aprobación de estas bases, o bien ser natural de este municipio.

4. Dotación presupuestaria.

Para esta finalidad existe crédito adecuado y suficiente de 5.000€ en la partida presupuestaria N. 013.3410.489002 para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las subvenciones.

5. Forma y documentación de presentación de solicitudes.

Las personas interesadas que soliciten acogerse a la presente convocatoria tendrán que presentar la siguiente documentación:

- a. Solicitud (Anexo 1).
- b. Fotocopia del DNI o Pasaporte del solicitante.
- c. Documento bancario en que consten los datos de la cuenta donde abonar el premio y el titular.
- d. Autorización para la consulta de los datos de empadronamiento de la persona solicitante (Anexo 2).
- e. Certificado o acreditación de la correspondiente Federación deportiva (Si contempla la modalidad deportiva en cuestión) o del órgano competente del acontecimiento deportivo, donde conste en su caso la participación, inscripción, marcas, lugares conseguidos, etc. de la temporada 2016.
- f. Enviar fotografía practicando el deporte con el que opta al premio vía correo electrónico a esports@santantoni.net

6. Término de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOIB.

7. Cuantía y número de ayudas.

Se establece la cantidad global de 5.000 euros, que se distribuirá de forma individualizada para cada uno de los beneficiarios siguiendo los criterios detallados en el apartado siguiente.



8. Criterios de Valoración.

Los criterios de valoración de los premios serán los siguientes:

- Los resultados no serán acumulativos. Sólo se tendrá en cuenta el resultado más destacado.
- Sólo se darán los puntos por participación a un Campeonato de España cuando se participe por los resultados obtenidos durante la temporada 2015-2016 o a través de la selección balear.
- Sólo se tendrán en cuenta la participación en aquellos deportes de Federaciones Españolas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes (CSD).
- La repartición de puntos se realizará siguiendo el baremo de puntuación:

Puesto conseguido durante la temporada 2015/2016	Puntuación
1º en Campeonato de Europa o del Mundo	150 puntos
2º en Campeonato de Europa o del Mundo	140 puntos
3º en Campeonato de Europa o del Mundo	130 puntos
1º en Campeonato de España absoluto	100 puntos
2º en Campeonato de España absoluto	80 puntos
3º en Campeonato de España absoluto	70 puntos
4º en Campeonato de España absoluto	50 puntos
5º en Campeonato de España absoluto	45 puntos
Participación en Campeonato de España absoluto	40 puntos
1º en Campeonato de España categorías inferiores a absoluta	80 puntos
2º en Campeonato de España categorías inferiores a absoluta	70 puntos
3º en Campeonato de España categorías inferiores a absoluta	60 puntos
4º en Campeonato de España categorías inferiores a absoluta	40 puntos
5º en Campeonato de España categorías inferiores a absoluta	35 puntos
Participación en Campeonato de España categorías inferiores a absoluta	30 puntos
1º en Campeonato de Baleares absoluto	45 puntos
1º en Campeonato de Baleares categorías inferiores a absoluta	35 puntos

El importe correspondiente a cada solicitante se calculará de la siguiente manera:

- Se premiará a los 12 deportistas con mayor puntuación obtenida clasificados del 1º al 12º, de más a menos puntos. Quedarán fuera el resto de deportistas solicitantes.
- La cantidad a repartir se establecerá según la siguiente fórmula:

$$Q = 5.000 / (n+1)$$

Siendo Q la cantidad a percibir por cada solicitante (excepto el deportista con más puntos que recibirá $2xQ$), y n el número de solicitantes.

9. Jurado y otorgamiento.

El jurado estará formado por:

- La persona designada por el concejal delegado de deportes.
- Dos funcionarios del ayuntamiento.
- Secretario: Auxiliar administrativo de la concejalía de deportes o persona en quien delegue (con voz pero sin voto).

Las funciones del jurado serán las siguientes:





- Evaluar cada una de las solicitudes presentadas.
- Baremar cada una de las solicitudes presentadas.
- Admitir o excluir las solicitudes que corresponda, en relación con los criterios que se enmarcan a las presentes.

En cuanto al proceso administrativo de concesión de los premios, el jurado atenderá los siguientes periodos:

Una vez examinadas todas las solicitudes, este jurado emitirá un informe con la lista de admitidos y excluidos y los motivos de exclusión, que tiene que servir de base para elaborar la propuesta la resolución provisional por parte del concejal delegado de deportes, de acuerdo con los criterios de valoración y los requisitos establecidos en estas bases.

Esta lista se expondrá en la página Web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como el resto de información relativa a los premios.

Los solicitantes podrán presentar, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la exposición de la lista provisional, las oportunas reclamaciones acompañadas de la documentación que estimen conveniente, que tendrá que ser presentada al registro de entrada del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany en horario de atención al público, o a través de la sede electrónica.

10. Resolución de la convocatoria.

Una vez la Comisión Evaluadora haya analizado la documentación aportada para enmendar y a la vista de las alegaciones presentadas, elaborará un informe que tiene que servir de base para elaborar la resolución definitiva de concesión o denegación de las ayudas, que expresará la lista de personas beneficiarias y la cantidad de la ayuda otorgada, y también las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión.

El concejal delegado de deportes, a vista del informe, aprobará la resolución de la convocatoria en un plazo máximo de un mes, que será expuesta en los lugares de información señalados en las bases de esta convocatoria.

11. Pago de los premios.

El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria en la cuenta indicada por el solicitante.

12. Retenciones.

Estos premios están sujetos a retención que se aplicarán sobre la cuantía obtenida.

13. Régimen de recursos.

Contra esta resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.

En Sant Antoni de Portmany,

ANEXO 1 SOLICITUD DE PREMIOS PARA DEPORTISTAS DESTACADOS DE SANT ANTONI DE PORTMANY DURANTE EL AÑO 2016.

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del solicitante: _____ con DNI _____

(En caso de ser menor de edad) Representado por _____

con DNI _____

Dirección _____ Población _____ C.P.: _____

Teléfono _____ Correo electrónico _____



Máximo resultado obtenido durante la temporada:

Deporte: _____ Campeonato: _____ Resultado: _____

Nº de cuenta del solicitante:

IBAN	COD. BANCO	CÓD. OFICINA	D. C.
E S			

EXPONGO:

Que estoy interesado en participar en los premios para deportistas destacados durante el 2016 que otorga el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany.

Por esto, SOLICITO

Que se acepte a trámite esta solicitud para participar per en la convocatoria de PREMIOS PARA DEPORTISTAS DESTACADOS DE SANT ANTONI DE PORTMANY DURANTE EL AÑO 2016

Firma

ANEXO 2
AUTORIZACIÓN DATOS DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

Yo, con DNI

autorizo al Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany a consultar mis datos del padrón municipal de habitantes y para que conste, a los efectos que correspondan, firmo la presente.

Sant Antoni de Portmany, de de 2016

Firma

ANEXO 3
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LAS OBLIGACIONES FISCALES CON EL AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY Y EL ESTADO

Yo, con DNI

autorizo al Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany a consultar mis datos de estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany, Hacienda y la Seguridad Social.

Y para que conste, a los efectos que corresponda, firmo la presente.

Sant Antoni de Portmany, de de 2016

Firma»

Visto el informe de Secretaría de fecha 9 de noviembre de 2016, en que se indica el procedimiento a seguir.

Visto informe de fiscalización con observaciones emitido por el Interventor municipal de fecha 21 de noviembre de 2016, y una vez realizadas las modificaciones indicadas en el contenido de las bases.

Visto informe-propuesta de resolución emitido por el vicesecretario de este Ayuntamiento de fecha 22 de noviembre de 2016.

ACUERDO

Primera. Aprobar las Bases reguladoras de la concesión de premios individuales a deportistas destacados de Sant Antoni de Portmany 2016, y anexos.

Segunda. Publicar las presentes Bases y su extracto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en

el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el municipio de Sant Antoni de Portmany.

Lo que se expone al público a los efectos del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y el artículo 13 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se propone aprobar las siguientes bases reguladoras, que deben regir la concesión de subvenciones a los clubes deportivos.

Sant Antoni de Portmany, 7 de diciembre de 2016

El Alcalde,
José Tur Torres

